



**LA JEFE DE GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA ENCARGADA DE
LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE
SANTA ROSA DE CABAL**

CERTIFICA

Que el presupuesto anual del Hospital San Vicente de Paul de Santa Rosa de Cabal para la vigencia 2022 se fijó en la suma de **VEINTE MIL NOVECIENTOS SEIS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL PESOS MCTE (\$20.906.546.000)**. En consecuencia, la menor y mínima cuantía en los términos del literal b) del numeral 2 y 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007:

Descripción	Cuantía en SMMLV	Valor en pesos
Menor cuantía	280 SMMLV	Doscientos ochenta millones de pesos mcte (\$280.000.000)
Mínima cuantía	28 SMMLV	Veintiocho millones de pesos mcte (\$28.000.000)

No obstante lo anterior, se aclara que el Hospital San Vicente de Paul es una Empresa Social del Estado, que a la luz de lo prescrito por el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, el artículo 16 del Decreto 1876 de 1994 hoy compilado en el Decreto 780 de 2016 y el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, en materia contractual se rige por las normas civiles y comerciales del derecho privado, dando aplicación en el desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, a los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal, al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, pudiendo utilizar discrecionalmente las cláusulas excepcionales previstas en dicho Estatuto General.

Que en cumplimiento del artículo 76 de la Ley 1438 de 2011 y de la Resolución 5185 de 2013 ***“Por medio de la cual se fijan los lineamientos para que las Empresas Sociales del Estado adopten el estatuto de contratación que regirá su actividad contractual”*** emanada del Ministerio de Salud y de la Protección Social, la Junta Directiva del Hospital San Vicente de Paul mediante Acuerdo Nro. JD-006 del 29 de diciembre de 2020 adoptó el Estatuto de Contratación y en el artículo 13 estableció tres modalidades para la selección de contratistas así: **1) Contratación Directa, 2) Selección Abreviada y 3) Convocatoria Pública**, con sujeción a las reglas contenidas en el Estatuto de Contratación y en el Manual de Contratación y sin perjuicio de la eventual aplicación de otras formas de selección.

Que en los artículos 14, 15 y 16 del Acuerdo Nro. D-1-JD 005 de 2014 se establecieron las cuantías para cada una de las modalidades de selección así:



Descripción	Modalidad	Cuantía en SMMLV	Valor en pesos para la vigencia 2022
Mayor cuantía	Convocatoria Publica	Superiores a 1.200 SMMLV	Mil doscientos millones un pesos mcte (\$1.200.000.001)
Menor cuantía	Contratación Abreviada	Superiores a 200 SMMLV y hasta 1.200 SMMLV	Mil doscientos millones de pesos mcte (\$1.200.000.000)
Mínima cuantía	Contratación Directa	Hasta 200 SMMLV	Doscientos millones de pesos mcte (\$280.000.000)

Para constancia se firma en el Municipio de Santa Rosa de Cabal, a los veintiuno (21) días del mes de febrero del año dos mil veintidós (2022)



CAROLINA RAMIREZ NARANJO

Jefe de oficina de Gestión Administrativa y Financiera (E)